



Municipalidad Distrital de Pativilca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0273- 2019-AL/MDP

Pativilca, 09 de setiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTO: El **MEMORANDUM N°2855-2019-RPBO-GM/MDP** de fecha 09 de setiembre del 2019, de Gerencia Municipal y el **INFORME TECNICO N°007-2019-MDP/SGPPR-OPMI-KJTC** de fecha 09 de setiembre del 2019, con el que se sustenta la Aprobación de la Incorporación de Inversiones no Previstas en el PMI 2019-2021, del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL SEÑOR DE LOS MILAGROS MÓDULO B, DISTRITO DE PATIVILCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con código único 2459939, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal - Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se aprueba el Reglamento con la que entra en vigencia el D.L N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el mismo Reglamento señala en el Artículo 10.1, La Programación Multianual de Inversiones se realiza para un periodo mínimo de tres (3) años, contados desde el año siguiente, a aquel en el que se realiza la programación;

Que, la Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada con Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 de 06/02/2018, señala que las OPMI registran y presentan a la DGPMI su Programa Multianual de Inversiones hasta el 15 de abril del año vigente, según el plazo establecido en el Anexo N° 09: "Plazos para la Fase de Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" de la presente Directiva.

Que, la misma Directiva señala en su artículo 8.2 Las inversiones no previstas Tipo 2: son aquellas inversiones que no se encuentran registradas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones aprobado. Las inversiones no previstas Tipo 2 se presentan cuando en el año 1 se requiere incorporar o iniciar la ejecución de versiones no previstas en la Cartera de Inversiones del PMI aprobado, debido a la disponibilidad de mayores recursos en el presupuesto anual de la entidad correspondiente, siempre que no generen demandas adicionales al Tesoro Público;

Que, el mismo artículo señala: El Órgano Resolutivo OR, deberá solicitar y sustentar ante la DGPMI la incorporación de inversiones no previstas Tipo 2 en la Cartera de Inversiones del PMI, conforme al procedimiento establecido en la Directiva para la Programación Multianual aprobada con R.M. 035-2018-EF/15 Anexo N° 05: Lineamientos para la incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI aprobado;



Municipalidad Distrital de Pativilca

Que, mediante **INFORME TECNICO N°007-2019-MDP/SGPPR-OPMI-KJTC** de fecha 09 de setiembre del 2019 el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pativilca sustenta la incorporación de uno (1) inversiones no previstas en el PMI 2019 - 2021, en lo que refiere a la inversión del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL SEÑOR DE LOS MILAGROS MÓDULO B, DISTRITO DE PATIVILCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con código único 2459939.

Que, mediante **MEMORANDUM N°2855-2019-RPBO-GM/MDP** de fecha 09 de setiembre del 2019, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pativilca, con la propuesta de proyectar Resolución de Alcaldía en la que se apruebe la **INCORPORACIÓN** de uno (1) inversión no previstas: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL SEÑOR DE LOS MILAGROS MÓDULO B, DISTRITO DE PATIVILCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con código único 2459939.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la **INCORPORACIÓN** de uno (1) inversiones no previstas en el PMI 2019 - 2021, del **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL SEÑOR DE LOS MILAGROS MÓDULO B, DISTRITO DE PATIVILCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con código único 2459939, de acuerdo al cuadro siguiente:

N° INVERSIÓN	N° CODIGO UNICO/IDEA	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
1	2459939	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL SEÑOR DE LOS MILAGROS MODULO B, DISTRITO DE PATIVILCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA".

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro Acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de planificación Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia e Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente Norma Municipal, según el ámbito de sus competencias.

Artículo 4°.- Poner de conocimiento, a las demás áreas administrativas lo dispuesto para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
Raul S. Arevalo Laguna
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATIVILCA
Jose Ernesto Godo Sarmiento
ALCALDE